

diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía, y en los Decretos 11/2004, de 24 de abril, y 203/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de Consejerías y estructura orgánica de la Consejería de Empleo, respectivamente, esta Delegación Provincial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

**PRIMERO:** Ordenar la inscripción de la referida revisión salarial en el registro correspondiente, con notificación a las partes que la han suscrito.

**SEGUNDO:** Disponer la remisión del texto original de dichas revisiones al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo.

**TERCERO:** Solicitar la publicación del texto de las revisiones salariales mencionada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento del mismo por las partes afectadas.

Huelva, a 24 de agosto de 2006.- Delegado Provincial. Fdo.: Juan Márquez Contreras.- José Román Álvarez, Secretario General (Decreto 21/85 Consejería Presidencial)

### ACTA DE CONSTITUCIÓN Y DE FIRMA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA MADERA DE LA PROVINCIA DE HUELVA DEL AÑO 2006 Y REVISIÓN SALARIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2005

En la ciudad de Huelva a 6 de mayo de 2006 siendo las trece horas se reúnen en la sede de la FOE las personas relacionadas al final, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de referencia.

Por las respectivas representaciones se hace constar:

**Primero.-** Que se ha constatado que el índice de precios al consumo del año 2005 ha sido establecido en un 3,7%, por lo que procede una revisión salarial de las tablas salariales del año 2005 en un 1,7%. Consecuente con ello, se firma en este acto las tablas definitivas para dicho año ya revisadas con el 1,7% aludido.

**Segundo.-** Que en esta misma fecha se constituye la Comisión Negociadora del Convenio de referencia formando parte de la misma la Asociación de empresarios del sector y las centrales sindicales UGT y CC.OO. reconociéndose recíprocamente capacidad para el otorgamiento del presente acto.

**Tercero.-** Que, tras las deliberaciones oportunas, habiendo llegado a un acuerdo en el mismo las partes suscriben el Texto articulado del Convenio de referencia vigente desde 1º de enero de 2006 hasta 31 de diciembre de 2006, así como sus tablas salariales, y convienen igualmente en remitirlo, así como la documentación complementaria, a la Delegación Provincial de Empleo de Huelva a los efectos de registro y archivo previstos en la ley.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14 horas del día de la fecha.

#### ASISTENTES:

Por **UGT:** Don Oiego Vega Prera y Don Sebastián Donaire Salas.

Por **CC.OO.:** Don José María Cáceres Viejo y Don Manuel Gutiérrez Ruiz.

Por la **Asociación de Empresarios de la Madera:** Don Rafael Moreno Domínguez, Don Juan Manuel Jurado Almonte, Don Emilio Navarro López, Don Lorenzo Sevilla López y Don José Fco. Daza Suárez (asesor empresarial).

#### TABLAS SALARIALES PARA EL CONVENIO PROVINCIAL DE LA MADERA DE 2005 (IPC REAL + 1 PUNTO = 4,70)

CATEGORIA	S. BASE MENSUAL	PLUS ASISTENCIA	PAGA JUNIO	PAGA NAVIDAD	S. BASE ANUAL	QUINQUENIO CONSOLIDADO
<b>TÉCNICOS</b>						
Ingenieros Licenciados	1052,41	143,32	1415,74	1415,74	17180,22	546,22
Peritos	969,21	128,73	1307,46	1307,46	15790,26	504,44
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>						
Jefe de Admón	912,39	114,12	1227,49	1227,49	14773,08	473,56
Oficial 1ª	841,46	99,52	1132,05	1132,05	13555,81	436,81
Programador PC	841,46	99,52	1132,05	1132,05	13555,81	436,81
Oficial 2ª	790,18	70,13	1062,69	1062,69	12449,08	410,01
Óped. Consola y Term	790,18	70,13	1062,69	1062,69	12449,08	410,01
Auxiliar Administrativo	735,28	21,75	988,94	988,94	11062,32	381,53
Personal Subalterno	735,28	21,75	988,94	988,94	11062,32	381,53
<b>S. BASE DIARIO</b>						
Encargado	27,41	3,16	1105,80	1105,80	13005,48	431,36
Oficial 1ª	26,11	2,40	1053,62	1053,62	12236,33	411,05
Oficial 2ª	25,15	1,85	1014,71	1014,71	11671,73	395,87
Conductor 1ª camión	26,11	2,40	1053,62	1053,62	12236,33	411,05
Conductor 2ª camión	25,15	1,85	1014,71	1014,71	11671,73	395,87
Ayudante	24,82	1,15	1002,59	1002,59	11350,74	391,16
Peón especialista	24,45	1,15	988,04	988,04	11186,25	385,51
Peón	24,45	1,15	988,04	988,04	11186,25	385,51
Contrato en prácticas	15,19	0,35	612,71	612,71	6855,72	239,03
Contrato en formación	15,19	0,35	612,71	612,71	6855,72	239,03